

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11077.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5716-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora MONTENEGRO, EULOGIA, LC. N° 9.740.424, solicita un Plan de Pago acorde a sus condiciones económicas para cancelar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9505-0000, Partida N° 38755.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación.-

Que, como muestra de buena predisposición para regularizar su situación, la vecina está efectuando pagos a cuenta de la deuda, por lo que resulta viable efectuar una financiación especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2008 el día 05 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2008, celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra 6-251, correspondiente a pavimento, la señora MONTENEGRO, EULOGIA, LC. N° 9.740.424, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9505-0000, Partida N° 38755.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50), sin interés de financiación, a la señora MONTENEGRO, EULOGIA, LC. N° 9.740.424, a efectos de que pueda cancelar la deuda a Valor Nominal de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$) 1642.50 que mantiene con este municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9505-0000, Partida N° 38755.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° 5716-M-2006).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 11077 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 5716 M.06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1678
Fecha: 25, 07, 08